

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes  
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones específicas sobre las especies

RINOCERONTES (RHINOCEROTIDAE SPP.)

1. Este documento ha sido presentado por el Comité Permanente y la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.110 a 18.116, sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, que se presentan en el Anexo 1 de este documento.
3. Además, en los párrafos 7 a 11 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, encargue a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la Comisión para la Supervivencia de las Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (CSE/UICN) y a TRAFFIC que presenten un informe a la Secretaría. En el párrafo 9. b) y c) de la resolución se encarga a la Secretaría que:
  - b) ponga el informe de los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC a disposición de cada reunión de la Conferencia de las Partes; y
  - c) a tenor del informe, formule proyectos de decisión para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes, según proceda;
4. En los párrafos 5 a 10 del presente documento figuran los informes remitidos por el Comité Permanente de conformidad con la Decisión 18.113. En los párrafos 11 a 69 figuran los informes sometidos por la Secretaría de conformidad con la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), así como otros informes adicionales, según proceda.

Aplicación de la Decisión 18.113: Presentación de informes del Comité Permanente

5. La Secretaría preparó el documento [SC74 Doc. 37](#), sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, para la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022). El Comité examinó la información que se le había sometido de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 18.114, y las recomendaciones formuladas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.115. Las recomendaciones sobre los rinocerontes (*Rhinocerotidae spp.*) acordadas por el Comité figuran en las páginas 4 y 5 del documento [SC74 Sum. 6 \(Rev. 1\)](#).
6. En relación con la Decisión 18.110, la Secretaría comunicó que solamente un limitado número de Partes (Namibia, Sudáfrica, Viet Nam y Zimbabwe) habían informado sobre su aplicación de esta decisión. La Secretaría señaló que de la información presentada y la información disponible se desprende que la presentación de muestras de ADN es a menudo un proceso problemático y prolongado y que no todas las Partes aplican las disposiciones enunciadas en la sección *En lo que respecta a la utilización de procedimientos simplificados para expedir permisos y certificados* de la [Resolución Conf. 12.3 \(Rev. CoP18\), sobre Permisos y certificados](#). De la información proporcionada se desprende también que el [Formulario para acopiar y compartir datos sobre los decomisos de cuerno de rinoceronte y sobre las muestras para análisis forenses](#) que figura en el Anexo a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17) está infrutilizado. A la luz de esto, el Comité acordó una recomendación alentando a las Partes a desplegar esfuerzos para utilizar plenamente los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3

(Rev. CoP18). Asimismo, el Comité acordó una recomendación alentando a las Partes a intensificar los esfuerzos y utilizar el *Formulario para acopiar y compartir datos sobre los decomisos de cuerno de rinoceronte y sobre las muestras para análisis forenses*, a fin de facilitar el intercambio de información y muestras para su análisis.

7. En lo que se refiere a la aplicación de las Decisiones 18.111 y 18.112, los informes sometidos por Namibia, Sudáfrica, Viet Nam y Zimbabwe se incluyeron como Anexos al documento SC74 Doc. 37. Además, en la SC74, China y Namibia aportaron oralmente información actualizada pertinente sobre su aplicación de la Decisión 18.111. Asimismo, China presentó el documento informativo [SC74 Inf. 4](#). La información proporcionada y las deliberaciones conexas mostraron que las conclusiones de la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes celebrada en Nairobi, Kenya, en octubre de 2013 (véase la [Notificación a las Partes No. 2014/006](#) y su [Anexo](#)), siguen siendo válidas y pertinentes, concretamente alentando a las Partes concernidas a nombrar un coordinador nacional. La Secretaría ha preparado un *Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte*, que se puso a disposición en la página web [Coordinadores de observancia](#). En este sentido, el Comité acordó una recomendación solicitando a las Partes afectadas por el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte como Estados del área de distribución, tránsito o destino que comunicasen a la Secretaría si los datos de sus coordinadores nacionales en el Directorio seguían siendo válidos y proporcionasen a la Secretaría información actualizada, en caso necesario. Además, el Comité solicitó a la Secretaría que revisase el Directorio y se pusiese en contacto con las Partes implicadas en el comercio ilegal que afecte a los rinocerontes que no figuren actualmente en el Directorio, para solicitar a esas Partes que comuniquen a la Secretaría los datos de sus coordinadores nacionales para incluirlos en el Directorio. El Comité recordó a las Partes las conclusiones de la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes celebrada en 2013 y alentó a las Partes a visitar esas conclusiones y tomarlas en consideración al diseñar y aplicar medidas y actividades para combatir los delitos que afectan a los rinocerontes.
8. Adicionalmente, el Comité solicitó a la Secretaría que trabajase con la Presidencia del Comité Permanente para presentar un proyecto de decisión a la CoP19 para convocar una segunda reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes, sujeto a la disponibilidad de financiación externa. La Secretaría informa con más detalle en el párrafo 32 *infra*.
9. A fin de aplicar la Decisión 18.115, la Secretaría preparó un informe con la UICN abordando opciones sobre la inclusión de información acerca de los desafíos y las mejores prácticas para hacer frente a la caza furtiva y el tráfico de cuernos de rinoceronte en el informe sobre los rinocerontes preparado para cada reunión de la Conferencia de las Partes. El informe se puso a disposición del Comité en el [Anexo 1](#) del documento SC74 Doc. 37. Sobre la base de ese informe, la Secretaría formuló recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité. El Comité concluyó que sería valioso realizar reconocimientos similares como parte de la preparación de futuros informes sobre los rinocerontes para la Conferencia de las Partes y acordó proponer enmiendas a los párrafos 7 e) y 8 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), como se muestra en el Anexo 2 del presente documento.
10. En la SC74, el Comité consideró también la aplicación de la Decisión 18.116, en lo que concierne a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuernos de rinoceronte y a la elaboración de programas de reducción de la demanda destinados a audiencias claves identificadas. Habida cuenta de la importancia de esos programas y de la limitada información comunicada por las Partes sobre su aplicación de esta decisión, el Comité acordó proponer que se renovase la Decisión 18.116, como se muestra en el Anexo 3 del presente documento.

#### Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17): Presentación de informes de la Secretaría

11. Como se dispone en el párrafo 7 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), la Secretaría encargó al Grupo de Especialistas en Rinocerontes Africanos (AfRSG) y al Grupo de Especialistas en Rinocerontes Asiáticos (AsRSG) de la CSE/UICN y a TRAFFIC, y colaboró con ellos para preparar el informe. La Secretaría remitió un resumen agregado de las declaraciones de las existencias de cuernos de rinoceronte a la UICN/CSE, AfRSG, AsRSG y TRAFFIC para su análisis e inclusión en su presentación de informes con arreglo a la resolución. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento a Estados Unidos por responder positivamente a las disposiciones enunciadas en el párrafo 10 de la resolución, proporcionando financiación que permitió a la Secretaría encargar el informe. El informe, disponible únicamente en inglés, figura en el Anexo 4 del presente documento.
12. En el resumen ejecutivo preparado para la CoP19 se destacan las cuestiones clave sobre los rinocerontes africanos y asiáticos. La Secretaría explica algunas de esas cuestiones *infra*.

## África

### Estado y tendencias de la conservación nacional e internacional para los rinocerontes africanos

13. Según el informe, a finales de 2021, en África había unos 22.137 rinocerontes, de los cuales 6.195 eran rinocerontes negros y 15.942 rinocerontes blancos. Además, 218 rinocerontes negros y 1.077 rinocerontes blancos se encuentran en colecciones *ex-situ*, lo que ascendía a 23.432 rinocerontes africanos en todo el mundo a finales de 2021. El número total estimado de rinocerontes en África es inferior al comunicado en la CoP18 (23.562 a finales de 2017). En este sentido, el número estimado de rinocerontes negros (6.195 a finales de 2021) era un 12.2% más alto que la estimación de 5.495 individuos a finales de 2017. Por el contrario, el número estimado de rinocerontes blancos (15.942 a finales de 2021) era un 11.8 % más bajo que los 18.067 individuos estimados a finales de 2017. El informe concluye que el número de rinocerontes africanos continentales disminuyó en 1.6% cada año desde 2017 a 2021, y los rinocerontes negros aumentaron en un 3.0% cada año, mientras que los rinocerontes blancos disminuyeron en un 3.1% cada año.
14. Cuatro Estados del área de distribución conservan el porcentaje más grande de rinocerontes africanos y determinan en gran medida las tendencias continentales desde la CoP18. Para los rinocerontes negros, en 2021, Namibia aportó el 34.8% (2.156 de los 6.195), Sudáfrica 33.2% (2.056), Kenya 15.1% (938) y Zimbabwe 9.9% (616) de la población continental. Para los rinocerontes blancos, Sudáfrica contribuyó con el 81.3% (12.968 de los 15.942), Namibia 7.7% (1.234), Kenya 5.5% (873) y Zimbabwe 2.6% (417) de la población continental. Como Estado del área de distribución con el número más grande de rinocerontes blancos, cabe señalar que la población de rinocerontes blancos en Sudáfrica disminuyó de 15.625 a finales de 2017, a 12.968 a finales de 2021. Cabe señalar también que las poblaciones de rinoceronte de Botswana mostraron una disminución sustantiva, con 452 rinocerontes blancos y 50 rinocerontes negros, respectivamente, a finales de 2017, que disminuyeron a 242 rinocerontes blancos y 23 rinocerontes negros a finales de 2021.
15. La mayoría de los rinocerontes negros (6.031) se encuentran en condiciones de granjas silvestres (libres), y un tercio estimado de rinocerontes blancos (4.883) ocurre en condiciones de granjas intensivas o semisilvestres, en su mayor parte en Sudáfrica. El informe destaca que las poblaciones con modelos de ordenación estatal pura se desempeñan mejor y muestran un crecimiento anual de la población superior para todas las subespecies de rinocerontes africanos salvo los rinocerontes blancos del norte.
16. En el periodo comprendido entre 2018 y 2020 en África había 20 planes de conservación para el rinoceronte en los Estados del área de distribución. De éstos, seis estaban activos y aprobados nacionalmente (30%), cinco estaban activos, pero sin ratificación gubernamental oficial (25%), siete estaban bajo revisión (35%) y dos Estados del área de distribución estaban desarrollando nuevos planes. Los Estados del área de distribución declararon un 94.6% de realización parcial o total de los objetivos evaluados.
17. Los Estados del área de distribución de África declararon el desplazamiento de 391 rinocerontes entre y dentro de localidades en un país, el descornado de 2.217 rinocerontes, el tratamiento de 57 rinocerontes lesionados y heridos y la recuperación de 42 rinocerontes huérfanos, entre 2018 y 2021. Pese a que los Estados del área de distribución comunicaron el establecimiento de al menos dos nuevas localidades y la evaluación de varias localidades potenciales, las autoridades encuentran cada vez más problemas para asegurar áreas adicionales para los rinocerontes. Varias localidades existentes experimentaron un menor crecimiento de los números debido a la dependencia de la densidad ecológica y social en la dinámica de la población de los rinocerontes.

### Matanza ilegal de rinocerontes en África

18. En el periodo comprendido entre 2018 y 2021, en África se registraron 2.707 incidentes de caza furtiva de rinocerontes, de los cuales el 90% tuvo lugar en Sudáfrica. Durante 2020, cuando los gobiernos aplicaron medidas globalmente para responder a la pandemia de COVID-19, tres Estados del área de distribución registraron tasas más bajas de caza furtiva. Esto incluye a Sudáfrica, donde se registró una reducción estimada del 79.4% en la matanza ilegal de rinocerontes en el Parque Nacional Kruger en 2020. Sin embargo, algunos Estados del área de distribución como Sudáfrica y Kenya comunicaron un aumento de las actividades de caza furtiva en 2021. Cabe señalar preocupación acerca de los informes sin confirmar de caza furtiva en Botswana, sugiriendo que esta ha continuado en 2021.
19. El informe concluye que la tasa de caza furtiva de rinocerontes continentales en África disminuyó de 3,9% de la población continental en 2018 a 2,3% en 2021. Esto indica una continua disminución de las tasas de

caza furtiva continental que empezó a escalar desde 2007 en adelante, hasta que llegó a su pico máximo del 5,3% de la población continental en 2015. La detección de despojos imperfectos, así como los efectos indirectos de la caza furtiva, como las muertes de crías que aún dependían de los animales cazados furtivamente, se traduce en que las poblaciones necesitan experimentar menos del 3.6% de tasa de caza furtiva para que aumente el número de rinocerontes africanos.

## Asia

### Estado y tendencias de la conservación nacional e internacional para los rinocerontes asiáticos

20. A principios de 2022, la población mundial de rinocerontes asiáticos era de menos de 4.124 especímenes. Esto comprende unos 4.014 rinocerontes indios (*Rhinoceros unicornis*) en India y Nepal, 76 rinocerontes de Java (*Rhinoceros sondaicus sondaicus*) en un parque nacional en Indonesia, y 34 a 47 individuos de rinoceronte de Sumatra, que consta de dos subespecies *Dicerorhinus sumatrensis sumatrensis* y *Dicerorhinus sumatrensis harrisoni*. Según el informe, el rinoceronte indio y el rinoceronte de Java aumentaron en un 3, 7% y 4,4% cada año, respectivamente, mientras que el rinoceronte de Sumatra disminuyó significativamente a un ritmo del 13,0% cada año entre 2017 y 2021. En general, los rinocerontes asiáticos aumentaron un 3,2% por año, lo que constituye una mejora para el periodo desde la CoP18 en comparación con los anteriores periodos de presentación de informes entre reuniones de la Conferencia de las Partes.
21. En lo que concierne al rinoceronte de Java que se encuentra únicamente en el Parque Nacional Ujung Kulon en el oeste de Java, Indonesia, la supervisión está mejorando con cámaras trampa que cubren ahora todo el parque. Las autoridades del parque comunicaron la muerte de cinco rinocerontes de Java que se encontraron con los cuernos intactos entre 2016 y 2022, que probablemente murieron por causas naturales. Los datos de las cámaras trampa indican que al menos cuatro crías nacieron en 2017, tres en 2018, cuatro en 2019, dos en 2020 y cinco en 2021. El informe señala que con todos los individuos en una sola población, además de la amenaza de la caza furtiva, la especie es particularmente vulnerable a los acontecimientos estocásticos, como enfermedades transmitidas por el ganado doméstico y los posibles desastres naturales como la actividad volcánica o un gran tsunami. Por ejemplo, en diciembre de 2018, tras una erupción del volcán “Anak Krakatau” situado inmediatamente al norte del Parque Nacional Ujung Kulon, un tsunami relativamente pequeño mató a dos funcionarios del parque, dañó oficinas de correos y resultó en la muerte de más de 400 personas. No se sabe que se hayan perdido rinocerontes en este incidente. Los planes para establecer una segunda población dentro del área de distribución histórica de la especie muestran escasos progresos pese a que, estratégicamente, una segunda población no solo reduciría el riesgo, sino que promovería la cría en la población actual al liberar los recursos alimenticios para las hembras restantes.
22. Los rinocerontes de Sumatra ocurren en cuatro sitios aislados en Indonesia, y posiblemente en hasta diez subpoblaciones de las cuales se estima que algunas de ellas cuentan solo con dos a cinco animales. Además de las poblaciones conocidas en tres parques nacionales en Sumatra, dos a tres animales pueden sobrevivir en Kalimantan (Borneo), pero no está claro a que subespecie pertenecen. Probablemente, ninguna de las subpoblaciones existentes de rinoceronte de Sumatra cuenta con más de 30 individuos. El número mínimo total de rinocerontes de Sumatra era de 73 individuos en 2015, pero se estima que actualmente el número es inferior. Los esfuerzos de supervisión no han sido suficientes para obtener estimaciones precisas de ninguna de las poblaciones, y la mejora de los datos de supervisión no solo ayudaría a orientar las evaluaciones sobre las necesidades de seguridad y el despliegue de patrullas, sino que permitiría adoptar decisiones en materia de gestión basadas en información biológica. Esos datos pueden ayudar a orientar las decisiones sobre la consolidación de algunas poblaciones atípicas muy pequeñas que podrían ser inviables si se dejan solas. Los análisis de viabilidad de la población destacan que cualquier población con menos de diez animales sería inviable. La densidad de guardaparques sobre el terreno en hábitats de selvas tropicales espesas en Indonesia sigue siendo inferior a los niveles mínimos recomendados en África, donde los guardaparques observan a los rinocerontes con mayor facilidad, y hay necesidades significativas de infraestructura y equipo. Además de la caza furtiva, entre otras amenazas importantes para la supervivencia de los rinocerontes de Sumatra cabe señalar factores como la fragmentación de la población, la conversión del hábitat, las especies invasoras y la posible continuidad de la vegetación. El informe recalca que es crucial desplegar más esfuerzos para supervisar, asegurar y gestionar las poblaciones silvestres remanentes para salvar a esta especie de la extinción.
23. En los Estados del área de distribución, hay planes de ordenación oficiales para el rinoceronte indio; un plan de acción de emergencia de tres años en vigor para el rinoceronte de Sumatra; pero no hay planes oficiales para el rinoceronte de Java.

### Matanza ilegal de rinocerontes en Asia

24. En el periodo comprendido entre 2018 y abril de 2022, se registraron 11 incidentes de caza furtiva de rinocerontes en Asia (10 en la India y uno en Nepal) y todos ellos relacionados con rinocerontes indios. El descubrimiento de despojos en bosques tropicales densos sigue siendo un desafío, y no hubo informes de matanza ilegal de rinocerontes de Sumatra a pesar de las considerables disminuciones registradas de la población. La falta de información sobre las matanzas ilegales por los Estados del área de distribución de Asia es una constante preocupación.
25. El informe concluye que en el periodo 2018 a 2022, los incidentes de caza furtiva de rinocerontes asiáticos continuaron las tendencias descendentes observadas desde 2013, coincidiendo con el descenso de las tasas de caza furtiva de rinocerontes africanos.

### Comercio ilegal de cuernos de rinoceronte y esfuerzos en materia de observancia

26. La gran mayoría de los cuernos que entraron en el comercio ilegal durante el periodo 2018 a 2020, obtenidos mediante la caza ilegal de rinocerontes, en vez de otras fuentes como, por ejemplo, cuernos robados de las mortalidades naturales, robos de las existencias, cuernos vendidos ilegalmente de existencias privadas y otras fuentes. Los datos disponibles para el periodo 2018 a 2020 muestran que entre 4.593 a 5.186 cuernos de rinoceronte se destinaron al comercio internacional durante ese periodo. De esos, de 2.418 a 2.869 (53% - 55%) se recuperaron gracias a actividades de aplicación de la ley, la mayoría de los cuales (~85%) mediante incautaciones y confiscaciones en lugares distintos de donde se habían cazado furtivamente los rinocerontes, y el resto siendo recuperados *in situ*.<sup>1</sup> De la contabilidad de los cuernos recuperados, se estima que unos 1.724 a 2.768 cuernos entraron en el comercio ilegal entre 2018 y 2020 (aproximadamente 575 a 923 anualmente). Menos cuernos de rinoceronte entraron en el comercio ilegal anualmente, comparados con los aproximadamente 1.832 cuernos de rinoceronte que entraron en el comercio ilegal anualmente como se indica en el informe a la CoP18. Las cifras correspondientes a 2018 - 2020 representan las estimaciones anuales más bajas en el pasado decenio desde la CoP16 y parece concordar con la disminución de las tasas de caza furtiva y el posible aumento de los esfuerzos de aplicación de ley observados. Sin embargo, cabe señalar que 2020 fue un año atípico con posibles bajos niveles de actividad ilegal, aplicación de la ley y presentación de informes debido a la pandemia de COVID-19. Los datos sobre los cuernos de rinoceronte que entran en el comercio ilegal siguen siendo limitados y un mejor acopio e intercambio de datos (inclusive mediante muestras y análisis ADN) podrían mejorar y cuantificar la magnitud de los datos sobre los cuernos que entran en el comercio ilegal para futuros informes.
27. Los métodos tradicionales de caza furtiva son cada vez más infructuosos, y varios Estados del área de distribución han comunicado cambios en el *modus operandi* utilizado por los cazadores furtivos. Los Estados del área de distribución informaron cada vez más acerca de la utilización de enfoques inclusivos a nivel de sitio como elemento clave para lograr éxito, con varias iniciativas encaminadas a apoyar significativamente la participación de habitantes locales para abordar desafíos compartidos, la adopción de decisiones y la protección de la biodiversidad, inclusive para los rinocerontes. Los Estados del área de distribución africanos comunicaron la realización de numerosas actividades que se considera que han contribuido a los esfuerzos conservación y protección de los rinocerontes, que incluyen la educación y la sensibilización, la asistencia a los medios de subsistencia, la mejora de las infraestructuras y el desarrollo empresarial. En el informe se destacan algunas lecciones aprendidas clave comunicadas por los Estados del área de distribución que pueden contribuir a la reducción de la caza furtiva de los rinocerontes (para mayor información, véase el Anexo 4).
28. Entre 2018 y 2021, los Estados del área de distribución africanos comunicaron 1.588 detenciones por delitos relacionados con los rinocerontes. Durante ese periodo, en los Estados del área de distribución africanos se llevaron a cabo 751 enjuiciamientos por delitos contra los rinocerontes, 300 de los cuales han resultado en condenas subsecuentes. Las detenciones disminuyeron desde 493 en 2018 a 275 en 2021. Como se muestra en el Cuadro 10 del Anexo 4 del informe, en África el índice más alto de condenas relacionadas con enjuiciamientos por año civil fue en 2018 (55,9%), mientras que el índice anual durante el periodo 2019 a 2021 fue en promedio el 35,1%. Es más, como se muestra en el Cuadro 10, el índice global de condenas tras detenciones en un año civil concreto fluctuó entre bajo en 2019 y 2021 (16,1% y 16,7%, respectivamente), y alto en 2018 y 2020 (21,3% y 21,2%, respectivamente). Los índices de las condenas permanecieron relativamente bajos en comparación con el número de detenciones, siendo el más elevado en 2018 (para información más detallada, véase el informe completo en el Anexo 4).

---

<sup>1</sup> En el terreno (parques) donde se produjo la caza furtiva.

29. En relación con los Estados del área de distribución asiáticos, las autoridades en la India detuvieron a 43 delincuentes, y las autoridades en Nepal a 27 delincuentes, en el periodo 2018 a 2021. Las autoridades de Nepal identificaron otros 47 sospechosos involucrados en la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos e investigaciones en este sentido están en curso. Los Estados del área de distribución asiáticos no proporcionaron información sobre enjuiciamientos y condenas.
30. En el informe se subraya la importancia de la cooperación y la colaboración en la aplicación de la ley y el intercambio de inteligencia entre las Partes al abordar la caza furtiva de rinocerontes, el tráfico de cuernos de rinocerontes y el desmantelamiento de las redes delictivas transnacionales involucradas. Sin embargo, la información compilada por las Partes muestra que esto se ve obstaculizado por factores como la falta de laboratorios que pueden realizar análisis de ADN, y los problemas asociados con el envío de muestras tomadas de las incautaciones entre diferentes países para su análisis. Considerando la importancia de esto, la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.AA, como figura en el Anexo 3 del presente documento.

#### Desafíos relacionados con la caza furtiva y el tráfico

31. La labor realizada para aplicar la Decisión 18.115 dio como resultado la identificación de 12 desafíos relacionados con la caza furtiva y el tráfico y 29 respuestas clave. En el Cuadro 11 del Anexo 4 del informe se resumen los principales desafíos relacionados con la caza furtiva y el tráfico y las respuestas que pueden darse para abordarlos. Estos se centran en varios aspectos como la efectiva prestación de seguridad, las investigaciones eficaces inclusive el acopio e intercambio de inteligencia, el efecto de disuasión del enjuiciamiento, la integridad en distintos niveles de la cadena de suministro ilegal, la comprensión y la respuesta a las dinámicas de los mercados de consumidores, el contraste de expectativas ideológicas de conservación, la influencia adecuada sobre la policía, el apoyo de la comunidad local, el compromiso y apoyo político, las comunicaciones y los mensajes, la capacidad de conservación y la sostenibilidad financiera.
32. Como se ha indicado *supra*, el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que trabajase con la Presidencia del Comité Permanente para presentar un proyecto de decisión a la CoP19 para convocar una segunda reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes, sujeto a la disponibilidad de financiación externa. Los principales desafíos en materia de la caza furtiva y el tráfico y las respuestas identificadas *supra*, y las conclusiones de la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes celebrada Nairobi, Kenya, en octubre de 2013, ofrecen un valioso contexto para arrojar luz a las deliberaciones sobre estrategias para fortalecer aún más las respuestas y abordar cada vez con más eficacia la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de especímenes de rinoceronte. La Secretaría, con la Presidencia del Comité Permanente, preparó los proyectos de decisión 19.FF y 19.GG, como figuran en el Anexo 3 del presente documento.

#### Actividades para reducir la demanda de cuerno de rinoceronte

33. La Secretaría señala que en el informe en el Anexo 4 se incluye información importante relacionada con las disposiciones de la Decisión 18.116.
34. El informe destaca que la mayoría de las actividades para reducir la demanda de cuerno de rinoceronte siguen centrándose en los mercados finales y en audiencias clave de consumidores. Desde el anterior informe sobre los rinocerontes presentado en la CoP18, se han llevado a cabo varias importantes campañas sociales y de cambio de comportamiento (con un alcance de > de 1 millón de personas y realizadas durante más de 12 meses). Las audiencias objetivo para las campañas varían desde hombres de negocios acomodados, de entre 30-55 años, identificados como la principal audiencia objetivo para un uso de cuerno de rinoceronte impulsado por la posición, estudiantes de primaria, grupos religiosos, líderes gubernamentales y turistas. Las actividades entrañaban participaciones 'pasivas' como la colocación de materiales de la campana en zonas en las que podían ser vistos por las audiencias objetivo, así como las participaciones 'activas' como talleres específicos y la producción de guías y otros materiales de formación. Cuando se disponía de ellos, los resultados de la evaluación ponían de relieve las compras reducidas autoinformadas, el uso futuro reducido anticipado y un aumento de la inaceptabilidad social de esos consumidores que están expuestos a iniciativas de la reducción de la demanda.

#### Partes más afectadas por el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte

35. Sobre la base del informe presentado en el Anexo 4, la Secretaría centra su presentación de informes *infra* en las siete Partes más afectadas por el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020, en términos de volúmenes de comercio ilegal (es decir, peso total y

número de cuernos decomisados en incautaciones realizadas por la Parte y decomisos en los que la Parte estaba implicada como parte de la cadena del comercio ilegal)). Como se muestra en el Cuadro 7 del informe (ordenados de alto a bajo en términos de volumen de comercio ilegal) estos son: Sudáfrica, China [incluida la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong de China], Viet Nam, Malasia, Mozambique, Emiratos Árabes Unidos y Qatar. Además, la Secretaría incluye a Botswana como Parte en la que se observó una considerable disminución de las poblaciones de rinoceronte.

#### Botswana

36. Como se ha señalado previamente, en los últimos años Botswana ha experimentado una considerable disminución de sus poblaciones de rinocerontes. En el Cuadro 2 del informe en el Anexo 4 se muestra que a finales de 2017 había 452 rinocerontes blancos y 50 rinocerontes negros, respectivamente. La población disminuyó a 242 rinocerontes blancos y 23 rinocerontes negros a finales de 2021. En el Cuadro 8 del informe en el Anexo 4 se muestra que el número de rinocerontes abatidos ilegalmente empezó a escalar en 2017, con nueve rinocerontes cazados furtivamente en el país ese año. Esto siguió escalando con 18 rinocerontes cazados furtivamente en Botswana en 2018, 31 en 2019 y 55 en 2020. No se disponía de información sobre incidentes de matanza ilegal de rinocerontes en Botswana para 2021.
37. Habida cuenta de lo que precede, se alienta a Botswana a revisar las tendencias asociadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte que le afectan, y las medidas y actividades que está aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de garantizar que esas medidas y actividades son efectivas y adaptables según sea preciso para responder a cualquier nueva tendencia que se identifique.

#### China (inclusive la RAE de Hong Kong, de China)

38. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, China (incluyendo la RAE de Hong Kong de China) es la segunda Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte en el periodo comprendido entre 2018 y 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal. Tuvo el segundo valor más elevado por el número de decomisos dentro de su territorio, y el valor más elevado en el número de decomisos que implicaban a una Parte.
39. En este sentido, se acogen con beneplácito los esfuerzos desplegados por China para responder y abordar este comercio ilegal, y el número de decomisos realizados por China en su territorio. En el informe en el Anexo 4 merece la pena señalar que la estricta aplicación de la prohibición del comercio de marfil en China ha conducido a un esfuerzo de aplicación ampliado en China para hacer frente a los grupos delictivos transnacionales involucrados en el tráfico de especies silvestres. Las autoridades chinas dismantelaron al menos dos sindicatos que operaban en dos provincias diferentes de China y fueron responsables de contrabando de cantidades significativas de cuerno y marfil entre África y Asia. Pese a que hay margen para seguir mejorando, los oficiales chinos colaboran a nivel internacional en apoyo de investigaciones para frenar el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte. China ha expuesto esos esfuerzos en el documento informativo [SC74 Inf. 4](#), y Sudáfrica destacó su colaboración con China en el [comunicado de prensa de febrero de 2022](#) publicado por el Departamento de Bosques, Pesca y Medio Ambiente de Sudáfrica (DFFE). La colaboración entre China y Sudáfrica es particularmente importante teniendo en cuenta que en el informe en el Anexo 4 se muestra que más de la mitad de las confiscaciones realizadas en Sudáfrica durante el periodo 2018 a 2020 estaban supuestamente destinadas a China, inclusive la RAE de Hong Kong de China. De las confiscaciones que implicaban a Sudáfrica, 54% se realizaron en China y la RAE de Hong Kong de China. Aunque se reconocen los esfuerzos positivos de las autoridades en China continental y la RAE de Hong Kong de China para hacer frente al comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, la Parte sigue desempeñando una importante función en la cadena del comercio ilegal de cuerno de rinocerontes y, por consiguiente, es preciso aumentar los esfuerzos y la continua vigilancia. Habida cuenta de lo que precede, se alienta a China (inclusive la RAE de Hong Kong de China) y a Sudáfrica que se basen en sus esfuerzos de colaboración y los éxitos logrados hasta la fecha. Esto puede lograrse ampliando su participación, reforzando aún más el intercambio de información e inteligencia y emprendiendo operaciones conjuntas.
40. Otra cuestión puesta de relieve en el informe del Anexo 4 es la posible influencia que los acontecimientos políticos en China podrían tener sobre el comercio de cuernos de rinoceronte. En el informe se señala la circular de 1993 prohibiendo el uso de cuerno de rinoceronte en China que fue revocada en octubre de 2018 y reemplazada por una nueva circular [permitiendo el uso de cuerno de rinoceronte](#) en circunstancias especiales especificadas estrictamente reguladas. En el informe se destaca que tras las críticas sobre la finalización de la prohibición sobre el uso del cuerno de rinoceronte, la aplicación de las reglamentaciones esbozadas en la nueva circular fue aplazada y la antigua prohibición mantenida. En el informe se abordan otras acciones políticas en China y concluye que es imposible evaluar los posibles efectos de los

acontecimientos políticos sobre el aumento del uso del cuerno de rinoceronte como medicina tradicional china, pero que la continua supervisión está garantizada.

### Malasia

41. Malasia es un importante país de tránsito para el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte entre África y Asia. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, es la cuarta Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte en el periodo 2018 a 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal.
42. A pesar de la importante función de Malasia en la cadena del comercio ilegal especímenes de rinoceronte, en el informe en el Anexo 4 se destaca que las autoridades de Malasia solo realizaron dos incautaciones en el periodo 2018 a 2020, ambas involucraban grandes cantidades de cuerno de rinoceronte. Sudáfrica es la principal fuente de cuerno de rinoceronte que transita a través de Malasia. En este sentido, la Secretaría acoge con gusto la colaboración entre Sudáfrica y Malaysia en 2021 durante la [Operación Golden Strike](#), que resultó en la detención y enjuiciamiento de dos sospechosos de pasar de contrabando 45kg de cuerno de rinoceronte. La Secretaría se congratula también del decomiso de 50 cuernos de rinoceronte procedentes de Mozambique realizado por las autoridades en Malasia durante la misma operación. En un [comunicado de prensa de 2021](#) publicado por el DFFE en Sudáfrica se destaca también la colaboración entre Sudáfrica y Malasia. Además, información de dominio público muestra que en [Julio de 2022](#) las autoridades de Malasia llevaron a cabo la incautación de 29kg de cuerno de rinoceronte, así como cantidades significativas de marfil y escamas de pangolín. Este aumento del número de confiscaciones por las autoridades de Malasia desde finales de 2021 sugiere que los esfuerzos de observancia están aumentando y esto se acoge con satisfacción. Se alienta a Malasia a basarse en esto, revisando sus prácticas de gestión de riesgos y reforzando aún más sus esfuerzos de observancia a nivel nacional, centrándose en la carga, equipajes y pasajeros cuyo país de origen o destino sean Partes que se sabe que están asociadas con los especímenes ilegales de rinoceronte que transitan el país, para facilitar una detección más efectiva de los envíos ilegales y llevando a los delincuentes involucrados ante los tribunales.
43. Como un importante punto de tránsito para el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte y, en particular, para los envíos ilegales procedentes de Mozambique y Sudáfrica asociados con la RAE de Hong Kong de China y Viet Nam como posibles destinos, se alienta a Malasia a proseguir su colaboración con Sudáfrica, y a reforzar su participación con la RAE de Hong Kong de China, Mozambique y Viet Nam.

### Mozambique

44. Mozambique es un importante país de tránsito en la cadena del comercio ilegal de especímenes de rinoceronte cazados furtivamente en la vecina Sudáfrica como la principal fuente de envíos ilegales de especímenes de rinoceronte de Mozambique. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, Mozambique es la quinta Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte en el periodo 2018 a 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal. De las incautaciones realizadas en Mozambique para las que se disponía de información sobre el país de destino, 75% estaban destinadas a Viet Nam. De igual modo, de las incautaciones realizadas en otros lugares que identificaban a Mozambique como país de origen, 64% señalaban a Viet Nam como país de destino.
45. En el informe en el Anexo 4 se destaca información importante relacionada con las disposiciones del párrafo 2 d) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17) y la Decisión 18.111, por lo que se refiere a Mozambique, señalando que en agosto de 2017 Mozambique y Viet Nam acordaron un Memorando de Entendimiento (MoU) sobre Cooperación en la conservación y protección de la vida silvestre. Esto fue seguido por acuerdos adicionales de aplicación de la ley firmados en 2018 y 2019, proporcionando una base jurídica para colaborar en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre. Mozambique es una Parte incluida en el proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM) en el marco de la CITES,<sup>2</sup> bajo el cual se aplica un Plan de Acción Nacional para el Marfil y el Rinoceronte (PANMR). La Secretaría señala que Mozambique incluyó información pertinente acerca de su aplicación de la Decisión 18.111 en su informe sobre los progresos en la aplicación de su PANMR ([Anexo 12 del documento SC74 Doc. 28.4](#)). En el informe presentado por Mozambique se señala la cooperación de la Parte con países como Malawi, Sudáfrica, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe. Muestra que hay una participación frecuente entre las autoridades de Mozambique y Sudáfrica, en particular con las autoridades del Parque Nacional Kruger de Sudáfrica. Se llevan a cabo mensualmente reuniones de seguridad e intercambio regular de inteligencia

---

<sup>2</sup> Para mayor información, véase: <https://cites.org/eng/niaps>

entre las autoridades de Mozambique y Sudáfrica. En el informe no se proporcionan plazos, pero se menciona que en virtud del MoU con Viet Nam: dos delincuentes fueron detenidos en Viet Nam y uno en Mozambique; se realiza intercambio regular de información entre Mozambique y Viet Nam; se celebraron sesiones de formación en línea para reforzar las investigaciones sobre tráfico de vida silvestre entre Mozambique y Viet Nam.

46. Los resultados de la [Operación Golden Strike](#) demuestra también la importante función que sigue desempeñando Mozambique en la cadena del comercio ilegal de especímenes de rinoceronte, con las autoridades de Malaysia confiscando 50 cuernos de rinoceronte procedentes de Mozambique, y las autoridades de Qatar incautando 10kg de cuerno de rinoceronte procedentes de Mozambique en una sola operación realizada a finales de 2021.
47. Debido a la importante función de Mozambique en la cadena del comercio ilegal de cuernos de rinoceronte, se alienta a la Parte a continuar y fortalecer su participación con Sudáfrica y Viet Nam, y a ampliar esa participación con otras Partes afectadas por el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte de Mozambique.

#### Qatar

48. Qatar sigue siendo un importante país de tránsito para el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte entre África y Asia. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, es la séptima Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte en el periodo 2018 a 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal. En el informe sobre los rinocerontes preparado para la CoP18, Qatar era también la séptima Parte más afectada atendiendo a los valores del volumen del comercio ilegal. A pesar de estar implicado en incautaciones de especímenes de rinoceronte en otros países, las autoridades de Qatar realizaron muy pocas incautaciones durante el periodo comprendido entre 2009 y 2020. En consecuencia, la Secretaría celebra la confiscación de 10kg de cuerno de rinoceronte procedentes de Mozambique durante la [Operación Golden Strike](#) a finales de 2021. Se alienta a Qatar a basarse en su éxito y a aumentar su colaboración con las autoridades de Sudáfrica, Mozambique y Viet Nam, en particular, y a revisar sus prácticas de gestión de riesgos, desarrollando perfiles de riesgo específicos para los rinocerontes, centrándose en la carga, equipajes y pasajeros cuyo origen o destino sean esas Partes. La Secretaría señala que Qatar es una de las Partes incluidas en el proceso de los PANM, y las actividades a las que se hace alusión previamente son acordes con las especificadas en las [Actividades B.4 a C.3 en el PANM de Qatar](#).

#### Sudáfrica

49. El número de rinocerontes cazados furtivamente en Sudáfrica alcanzó su punto álgido en 2014, con 1.215 rinocerontes cazados furtivamente en el país ese año. Después de 2014, el número de incidentes de caza furtiva disminuyó y esta disminución continuó en el periodo de 2018 a 2020, con 769 rinocerontes cazados furtivamente en Sudáfrica en 2018, 594 en 2019, y 394 en 2020. Sin embargo, en 2021, el número de rinocerontes cazados furtivamente en Sudáfrica aumentó, con [451 rinocerontes cazados furtivamente](#).
50. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, Sudáfrica es la Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal. Tuvo el valor más Elevado por el número de confiscaciones realizadas dentro de su territorio, y el segundo valor más elevado en el número de confiscaciones que implican a la Parte. En general, los registros de decomisos relacionados con Sudáfrica durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020 representó una estimación de 1.116 cuernos enteros lo que equivale a más de 558 rinocerontes o aproximadamente al 4% de la población total estimada de rinocerontes en 2021 en Sudáfrica. No sorprende que Sudáfrica fuese el país más afectado por este comercio, ya que el país posee más de la mitad de los rinocerontes que ocurren en África.
51. Un hecho importante señalado en el informe en el Anexo 4 es que la población de rinocerontes blancos de Sudáfrica disminuyó de 15.625 a finales de 2017, a 12.968 a finales de 2021. Esto representa el número más bajo de rinocerontes blancos en Sudáfrica desde antes de 2005, como se muestra en el Cuadro 2 del informe en el Anexo 4.
52. Más de la mitad de las poblaciones de rinocerontes en Sudáfrica son de propiedad privada, y un comunicado de prensa<sup>3</sup> publicado por el DFFE de Sudáfrica en febrero de 2022 confirma que, en 2021,

---

<sup>3</sup> Véase el hiperenlace en el párrafo 49 anterior.

ha habido un aumento de la caza furtiva en propiedades privadas. En el comunicado se explica por el fortalecimiento de las actividades contra la caza furtiva en el Parque Nacional Kruger, el único parque nacional en Sudáfrica en el que fueron cazados furtivamente rinocerontes en 2021. El comunicado destaca que los esfuerzos en materia de conservación y lucha contra la caza furtiva se intensificaron en todo el país en 2021, mediante esfuerzos conjuntos entre las áreas de conservación estatales, el gobierno y los propietarios privados. Los recursos se despliegan con mayor precisión, utilizando una plataforma de reconocimiento de la situación conocida como [CMORE](#), que permite a todos los interlocutores colaborar mediante el intercambio de información en tiempo real y la capacidad analítica vinculando, por ejemplo, trampas cámara y patrullas de guardabosques al tiempo que integra una serie de otros sistemas. El comunicado también pone de relieve otras iniciativas como el *Environmental Enforcement Fusion Centre* (EEFC), señalando que las capacidades analíticas de Sudáfrica mejoraron, resultando en un aumento de la identificación de delincuentes involucrados en la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico conexas, y mejoró y amplió las investigaciones realizadas por equipos multidisciplinarios. El comunicado indica que en Sudáfrica se llevaron a cabo 189 detenciones asociadas con la caza furtiva de rinocerontes en 2021, en comparación con las 156 detenciones realizadas en 2020. El comunicado destaca además varios enjuiciamientos exitosos, y que se dictaron 61 condenas en 37 casos en 2021.

53. En el comunicado de prensa publicado por el DFFE de Sudáfrica en febrero de 2022 se hace hincapié en las actividades llevadas a cabo a nivel internacional en 2021. Estas incluyen: finalización con éxito de un proceso de Asistencia judicial recíproca entre Sudáfrica y Polonia relacionado con un trofeo de caza de rinoceronte en Sudáfrica; operaciones, participación bilateral e intercambio de información mediante la [Operación Golden Strike](#); una exitosa entrega controlada entre Sudáfrica y Viet Nam en julio de 2021 resultando en la incautación de 138kg de cuerno de rinoceronte y aproximadamente tres toneladas de huesos de león sospechosos; y una investigación en curso entre Sudáfrica y China. En el documento SC74 Doc. 37 puede verse más información sobre las actividades realizadas por Sudáfrica a nivel nacional e internacional.
54. Se acogen con sumo gusto las actividades realizadas por las autoridades de Sudáfrica para combatir la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos. Sin embargo, se necesitan la supervisión continua y los esfuerzos sostenidos, teniendo en cuenta el aumento del número de caza furtiva en 2021 y que las fuentes de comunicación abiertas sugieren un [aumento de la caza furtiva en 2022](#), especialmente en la provincia KwaZulu-Natal del país. China (inclusive la RAE de Hong Kong de China) y Viet Nam siguen siendo importantes países de destino para los cuernos ilegales de rinoceronte procedentes de Sudáfrica, y Mozambique un importante país de tránsito para muchos cuernos. En consecuencia, se alienta a Sudáfrica a continuar y ampliar su participación con China, Mozambique y Viet Nam.
55. Un acontecimiento notable que aborda los elevados y localizados costos de la conservación es el lanzamiento reciente por el Banco Mundial/Fondo para el Medio Ambiente Mundial de 150 millones de EE.UU [Wildlife Conservation Bond \(WCB\), que incluye un pago por posible rendimiento](#). El WCB es el primero de este tipo y explora un nuevo modelo para financiar la conservación, en el que inversores privados aceptan el riesgo de resultado del proyecto a cambio de un posible pago si el proyecto tiene éxito. El bono crea una oportunidad para la inversión privada en conservación y movilizará capital privado para financiar las actividades de conservación del rinoceronte negro en dos áreas protegidas en Sudáfrica, el Addo Elephant National Park y la Great Fish River Nature Reserve. Los objetivos del Proyecto de WCB consisten en asegurar y aumentar las poblaciones de rinocerontes negros; apoyar más de 2.000 empleos de la comunidad local; y mejorar la gestión de un área de 153.000 hectáreas a partir de las actividades de conservación del proyecto.

#### Emiratos Árabes Unidos

56. Emiratos Árabes Unidos (UAE) desempeña una función cada vez más importante como país de tránsito para el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte entre África y Asia. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, fue la sexta Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal. En el [informe sobre los rinocerontes preparado para la CoP18](#), UAE fue la 19ª Parte más afectada basándose en los valores de volumen del comercio ilegal. Las confiscaciones de especímenes ilegales en tránsito en los UAE en el periodo 2018 a 2020 aumentaron en tamaño, incluyendo dos confiscaciones excepcionalmente grandes. En el informe preparado para la presente reunión se señala que parece que la mayoría de los envíos ilegales que transitan a través de los UAE están destinados a Viet Nam, en tránsito por los UAE.
57. Teniendo en cuenta esto, se alienta a los UAE a aumentar su colaboración con las autoridades de Sudáfrica, Mozambique y Viet Nam y a revisar sus prácticas de gestión de riesgos, desarrollando perfiles de riesgo

específicos para los rinocerontes, centrándose en la carga, equipajes y pasajeros cuyo origen o destino sean esas Partes.

### Viet Nam

58. Como se muestra en el Cuadro 7 del informe en el Anexo 4, Viet Nam es la tercera Parte más afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020, en términos de peso y número de especímenes detectados en el comercio ilegal.
59. La Secretaría celebra los esfuerzos realizados por Viet Nam para responder y abordar este comercio ilegal y el número de confiscaciones realizadas por Viet Nam en su territorio, como se describe en el informe en el Anexo 4. En el documento SC74 Doc. 37 se explican aún más esos esfuerzos, que incluyen la colaboración entre Viet Nam y Sudáfrica; la participación de Viet Nam en varias operaciones de aplicación de la ley a nivel regional e internacional; y los procedimientos penales instituidos.
60. En el informe en el Anexo 4 se declara que en Viet Nam se celebraron dos importantes eventos relacionados con el comercio ilegal de cuernos de rinocerontes desde el último informe para la CoP18: el primero relacionado con el desarrollo de la política interior, y el segundo relacionado con los posibles usos de los especímenes de cuerno de rinoceronte como medicina tradicional para tratar enfermedades, inclusive las ocasionadas por el COVID-19.
  - a) En lo que respecta a la política interior, en el informe se destaca la Ley de vida silvestre actualizada de Viet Nam (No. 12/2017/QH14) y el código penal (No. 100/2015/QH13). La legislación prevé una pena máxima de 15 años de prisión y una multa de hasta 15 billones de dong vietnamitas (aproximadamente 660.000 dólares de EE.UU.) para delitos relacionados con los cuernos de rinocerontes. En un estudio se comprobó que desde la entrada en vigor de la nueva ley el 1 de enero de 2018, el número de confiscaciones de tráfico de vida silvestre en Viet Nam aumentó en un 44% en el periodo entre 2018 y 2019, y que en la primera mitad de 2020, 97% de los casos de tráfico de vida silvestre se tradujeron en detenciones y el 68% en sentencias con penas privativas de libertad. El promedio de las penas de prisión era de cuatro años y medio, un aumento del 360% en comparación con los datos de 2017. Los alentadores esfuerzos en la aplicación de la ley desde 2018 se deben en parte a la participación de Viet Nam en el proceso de los PANM, bajo el que está aplicando su PANMR.
  - b) En lo que respecta a los posibles usos de los especímenes de cuerno de rinoceronte como medicina tradicional, en el informe se señala que los resultados de un [estudio reciente](#) sobre la correlación entre los atributos socio demográficos y el consumo de vida silvestre en el que participaron 5.000 entrevistados en cinco países (RAE de Hong Kong de China, Japón, Myanmar, Tailandia y Viet Nam). En el informe se destaca que pese a que no es una muestra nacional representativa, los resultados del estudio y la encuesta muestran que los motivos de salud era la principal motivación entre los supervisados para el uso de cuerno de rinoceronte en Viet Nam. En el informe en el Anexo 4 se concluye que no está claro si la pandemia de COVID-19 influyó en el uso de cuerno de rinoceronte y que debería garantizarse la vigilancia de los mercados de medicina tradicional.
61. En el informe en el Anexo 4 se declara que, en relación con los decomisos, Sudáfrica y Mozambique eran las Partes de origen de la mayoría de los envíos ilegales de cuernos de rinocerontes a Viet Nam. En este sentido, la Secretaría celebra la participación de Viet Nam a nivel internacional, en particular con Sudáfrica y Mozambique. Parece que la colaboración con Sudáfrica está dando buenos resultados como se ha mencionado. La Secretaría celebra también la participación de Viet Nam con Mozambique mediante las solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca (MLA) y el Tratado sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales firmado entre Viet Nam y Mozambique en 2018. Mozambique y Sudáfrica siguen siendo importantes países de origen para los cuernos de rinocerontes ilegales destinados a Viet Nam. En consecuencia, se alienta a Viet Nam a continuar y ampliar su participación con Mozambique y Sudáfrica.

### Conclusiones de la Secretaría sobre las Partes más afectadas por el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte

62. La importante función de China, Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam en la cadena del comercio ilegal de cuernos de rinoceronte es evidente y reforzar y ampliar aún más su participación es esencial. Esto debería lograrse reforzando más el intercambio de información e inteligencia y realizando operaciones conjuntas. Como se estipula en el párrafo 9. c) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.DD, como figura en el Anexo 3 del presente documento.

63. Además, Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos desempeñan una importante función como países de tránsito para el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes entre África y Asia. En este sentido, la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.EE, como figura en el Anexo 3 del presente documento.
64. Por último, teniendo en cuenta el aumento del número de rinocerontes abatidos ilegalmente en Sudáfrica observado en 2021 y que los medios de comunicación públicos sugieren también un aumento de la caza furtiva en 2022, y la considerable disminución de las poblaciones de rinocerontes en Botswana, así como la escalada observada en el número de rinocerontes abatidos ilegalmente en Botswana desde 2017, la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.CC, como figura en el Anexo 3 del presente documento.

#### Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte

65. Además de la información proporcionada en el párrafo 7 del presente documento, en mayo 2022, la Secretaría escribió a las Partes incluidas en el<sup>4</sup> *Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte*, solicitando que comunicasen a la Secretaría si los datos sobre sus coordinadores nacionales en el Directorio seguían siendo válidos. La Secretaría también revisó el Directorio y en mayo de 2022 se puso en contacto con las Partes involucradas en el comercio ilegal de rinocerontes que aún no estaban incluidas en el Directorio,<sup>5</sup> para solicitar a esas Partes que comunicasen a la Secretaría los detalles de sus coordinadores nacionales para incluirlos en el Directorio.
66. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a las Partes que respondieron. En junio de 2022, la Secretaría envió un mensaje de seguimiento a las Partes que no respondieron a su solicitud de mayo de 2022. En el momento de redactar este documento, no se había recibido respuesta alguna de China (inclusive la RAE de Hong Kong de China), India, República Democrática Popular Lao, Mozambique y Qatar.
67. El [\*Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte\*](#) actualizado está disponible para las Partes en la página web [\*Centro de coordinación de aplicación de la ley\*](#). Para las Partes incluidas en el Directorio que no han respondido como se indica en el párrafo 66 anterior, se han mantenido los datos de sus coordinadores nacionales incluidos previamente. Se solicita amablemente a esas Partes que comuniquen a la Secretaría cualquier información nueva o actualizada para incluirla en el Directorio. Asimismo, se pide a Qatar, como nueva Parte que ha de incluirse en el Directorio, que comunique detalles de sus coordinadores nacionales a la Secretaría.
68. Habida cuenta de lo que precede, la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.BB, como figura en el Anexo 3 del presente documento.

#### Observaciones finales

69. En el proyecto de decisión 19.AA propuesto en el Anexo 3 del presente documento se incluyen elementos de la Decisión 18.110 y, por ende, la Decisión 18.110 puede suprimirse. Es más, a la luz de la información remitida por las Partes como se indica en los párrafos 7, 39 y 45 anteriores, las Decisiones 18.110, 18.111 y 18.112 pueden suprimirse. La Secretaría señala que no ha recibido información de Myanmar como se anticipaba en la Decisión 18.111, pero teniendo en cuenta que en el Anexo 4 del presente documento no se identifica a Myanmar como una Parte significativamente afectada por el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte, no parece que sea necesario un seguimiento adicional en este sentido. Como se indica en los párrafos 5 y 9 del presente documento, las Decisiones 18.113, 18.114 y 115 se han aplicado y pueden suprimirse, como se propone en el párrafo 70 *infra*.

#### Recomendaciones

70. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
- a) adoptar las enmiendas a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*, acordadas por el Comité Permanente y que figuran en el Anexo 2 del presente documento;

---

<sup>4</sup> China, Francia, Filipinas, Grecia, India, Indonesia, Japón, Malasia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Polonia, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, la República Checa, la República Democrática Popular Lao, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam y Zambia

<sup>5</sup> Botswana, los Emiratos Árabes Unidos, Eswatini y Qatar.

- b) renovar la Decisión 18.116, como figura en el Anexo 3 del presente documento;
- c) adoptar los proyectos de decisión 19.AA a 19.GG que figuran en el Anexo 3 del presente documento;  
y
- d) suprimir las Decisiones 18.110 a 18.115, sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*.

## DECISIONES SOBRE RINOCERONTES (*RHINOCEROTIDAE SPP.*)

En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.110 a 18.116 sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, como sigue:

### **Dirigida a las Partes**

18.110 *Las Partes deben velar por que se presenten puntualmente los informes de los decomisos y las muestras de ADN a los Estados del área de distribución y analizar continuamente las tendencias asociadas a la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte, así como las medidas y actividades que están aplicando para combatir estos delitos, a fin de procurar que estas medidas y actividades sigan siendo eficaces y se adapten rápidamente para responder a cualquier tendencia nueva detectada, así como informar a la Secretaría sobre las actividades que se lleven a cabo al respecto a tiempo para que sean examinados por el Comité Permanente.*

### **Dirigida a China, Mozambique, Myanmar, Namibia, Sudáfrica y Viet Nam**

18.111 *Se alienta a China, Mozambique, Myanmar, Namibia, Sudáfrica y Viet Nam a que se esfuercen en todo lo posible para reforzar todavía más su aplicación de los párrafos 1 e) y 2 d) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17) sobre Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia, incluyendo mediante el inicio de investigaciones y operaciones conjuntas dirigidas a los miembros de las redes de delincuencia organizada en toda la cadena del comercio ilegal, e informen a la Secretaría sobre las actividades que se lleven a cabo al respecto a tiempo para que sean examinados por el Comité Permanente.*

### **Dirigida a Zimbabwe**

18.112 *Se alienta a Zimbabwe a procurar que se concluyan rápidamente los casos judiciales pendientes relacionados con la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, a plantear las medidas que se podrían aplicar para facilitar el enjuiciamiento de casos similares en el futuro, y a informar a la Secretaría sobre las actividades que lleve a cabo con este fin a tiempo para que sean examinados por el Comité Permanente.*

### **Dirigida al Comité Permanente**

18.113 *El Comité Permanente, en su 74ª reunión, examinará las recomendaciones formuladas por la Secretaría conforme a la Decisión 18.115 y cualquier cuestión de preocupación que se lleve a su atención con arreglo a la Decisión 18.114, formulará recomendaciones adicionales sobre otras medidas y solicitará que se presenten otros informes, según proceda, y preparará propuestas para que sean sometidas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

### **Dirigida a la Secretaría**

18.114 *La Secretaría examinará los informes recibidos conforme a las Decisiones 18.110, 18.111 y 18.112, y señalará a la atención del Comité Permanente, en su 74ª reunión, toda cuestión de preocupación que pueda surgir.*

18.115 *La Secretaría, en consulta con las Partes interesadas, los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (CSE/UICN) y TRAFFIC, estudiará opciones para que el informe que el Grupo prepare para la Conferencia de las Partes, de conformidad con el párrafo 7 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), refleje los retos de la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos de rinoceronte, así como las buenas prácticas que contribuyen a afrontar esos retos, y preparará recomendaciones para la consideración del Comité Permanente en su 74ª reunión.*

***Dirigida a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte***

- 18.116 *Se alienta a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte que diseñen programas de reducción de la demanda destinados a audiencias claves identificadas, teniendo en cuenta las disposiciones enunciadas en la Resolución Conf. 17.4, sobre Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES y aprovechando la experiencia y los conocimientos acumulados en otras jurisdicciones y por otras organizaciones. Se insta a las Partes a cerrar esos mercados que contribuyen a la caza furtiva y el comercio ilegal.*

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 9.14 (REV. COP17)  
SOBRE CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE RINOCERONTES DE ÁFRICA Y DE ASIA

NB: El nuevo texto propuesto aparece subrayado.

7. *ENCARGA a la Secretaría que, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes y sujeto a la disposición de financiación externa, encargue a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y a TRAFFIC que presenten un informe a la Secretaría sobre:*

*[...]*

- e) las cuestiones de observancia, incluida la información sobre los retos y las mejores prácticas en relación con la lucha contra la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos,*

*[...]*

8. *SOLICITA a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN y TRAFFIC que consulten con los Estados del área de distribución e involucrados, según proceda, incluso realizando una encuesta centrada en los Estados del área de distribución y en los Estados implicados y en los expertos pertinentes, con el fin de recabar información sobre los retos y las mejores prácticas en relación con la lucha contra la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de cuernos, así como con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA cuando;*

## PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *RINOCERONTES (RHINOCEROTIDAE SPP.)*

### ***Dirigida a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte***

**18.116** Se alienta a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte a que diseñen programas de reducción de la demanda destinados a audiencias claves identificadas, teniendo en cuenta las disposiciones enunciadas en la Resolución Conf. 17.4, sobre *Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*, y aprovechando la experiencia y los conocimientos acumulados en otras jurisdicciones y por otras organizaciones. Se insta a las Partes a cerrar esos mercados que contribuyen a la caza furtiva y el comercio ilegal.

### ***Dirigida a las Partes***

**19.AA** Se alienta a las Partes a que:

- a) aumenten los esfuerzos para acopiar muestras de los cuernos de rinoceronte confiscados en sus territorios para su análisis forense, como se prevé en el párrafo 1. f) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*;
- b) usen los procedimientos simplificados previstos en la sección *En lo que respecta a la utilización de procedimientos simplificados para expedir permisos y certificados* en la [Resolución Conf. 12.3 \(Rev. CoP18\), sobre Permisos y certificados](#), para fines de aplicación de la ley, con miras a facilitar el intercambio de muestras de cuernos de rinoceronte para realizar análisis de ADN; y
- c) usen el [Formulario para acopiar y compartir datos sobre los decomisos de cuerno de rinoceronte y sobre las muestras para análisis forenses](#) que figura en el Anexo a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), según proceda, para facilitar el intercambio de información y muestras para su análisis.

**19.BB** Se alienta a las Partes a que:

- a) recurran al [Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte](#) mantenido por la Secretaría CITES, según sea necesario, para facilitar el contacto entre los organismos pertinentes en diferentes países sobre cuestiones relacionadas con la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte; y
- b) si están incluidas en el Directorio, informar inmediatamente a la Secretaría si debería actualizarse la información acerca de sus coordinadores nacionales.

### ***Dirigida a Botswana y Sudáfrica***

**19.CC** Se alienta a Botswana y Sudáfrica a revisar las tendencias asociadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes que les afecten, y las medidas y actividades que están aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de velar por que esas medidas y actividades sean eficaces y se adapten según sea necesario para responder a cualquier nueva tendencia identificada.

### ***Dirigida a China, Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam***

**19.DD** Se alienta a China (inclusive la RAE de Hong Kong de China), Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam a fortalecer aún más su participación, llevando a cabo operaciones conjuntas y seguir reforzando el intercambio de información e inteligencia, para aprovechar los esfuerzos de colaboración, los progresos realizados y los logros obtenidos, y ampliar adicionalmente su colaboración para hacer frente al comercio ilegal de cuerno de rinoceronte.

***Dirigida a Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos***

**19.EE** Se alienta a Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos a aumentar su colaboración con las Partes que se sabe están asociadas con el tránsito de especímenes de rinoceronte ilegales en sus territorios, y revisar sus prácticas de gestión de riesgos, desarrollando perfiles específicos de riesgo para los rinocerontes centrándose en el cargo, equipaje y pasajeros de esas Partes o con destino a esas Partes.

***Dirigida a la Secretaría***

**19.FF** Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) convocar una reunión de seguimiento del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes en la que participarán representantes de las Partes afectadas por la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte y, según proceda, otras Partes y expertos a fin de desarrollar estrategias para fortalecer aún más las respuestas para hacer frente a la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de especímenes de rinoceronte, teniendo en cuenta los principales problemas y respuestas en materia de caza furtiva y tráfico esbozados en el Anexo 4 del documento CoP19 Doc. 75, y las conclusiones de la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes celebrada en octubre de 2013 que figuran en el [Anexo](#) a la Notificación a las Partes No. 2014/006, de 23 de enero de 2014, y cualquier otro asunto de interés; e
- b) informar al Comité Permanente sobre las conclusiones de la reunión del Grupo especial, junto con cualquier recomendación que pudiera formularse.

***Dirigida al Comité Permanente***

**19.GG** El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 19.FF y formular recomendaciones a las Partes y a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

**Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes africanos y asiáticos*, párrafos 7 a 11, y enmiendas propuestas a los párrafos 7 y 8 de la resolución, como figura en el Anexo 2 del presente documento**

Las enmiendas propuestas a los párrafos 7 y 8 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*, como figuran en el Anexo 2 al presente documento no tienen repercusiones en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente. En los párrafos 7 a 11 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), la Conferencia de las Partes pide a la Secretaría que encargue un informe sobre los rinocerontes y lo presente en cada reunión de la Conferencia de las Partes. La realización de esta labor está sujeta a la disposición de financiación externa. La labor a realizar de conformidad con esas disposiciones de la Resolución requeriría cierto tiempo a la Secretaría, pero debería ser una parte básica del trabajo de la Secretaría y puede integrarse en su programa de trabajo ordinario. En el cuadro *infra* se presenta una estimación de la financiación externa necesaria para preparar el informe para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20), como se prevé en la resolución.

**Renovación de la Decisión 18.116**

La renovación de la Decisión 18.116 como figura en el Anexo 3 del presente documento no tiene repercusiones en el presupuesto y el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanentes.

**Proyectos de decisión 19.AA, 19.BB, 19.CC, 19.DD, 19.EE, 19.FF párrafo b) y 19.GG**

La aplicación de los proyectos de decisión 19.AA, 19.BB, 19.CC, 19.DD, 19.EE, 19.FF párrafo b) y 19.GG no tiene repercusiones presupuestarias para la Secretaría o los comités de carácter permanente. La presentación de informes prevista en el Proyecto de decisión 19.FF, párrafo b), así como la aplicación del proyecto de decisión 19.GG requeriría cierto tiempo a la Secretaría, pero debería ser una parte básica del trabajo de la Secretaría y puede integrarse en su programa de trabajo ordinario. De igual modo, la actualización del *Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte*, como se prevé en el párrafo b) del proyecto de decisión 19.BB requeriría cierto tiempo a la Secretaría, pero debería ser una parte básica del trabajo de la Secretaría y puede integrarse en su programa de trabajo ordinario.

**Proyecto de decisión 19.FF, párrafo a)**

La aplicación del proyecto de decisión 19.FF estaría sujeto a la disponibilidad de financiación externa. La organización del Grupo especial y la supervisión del trabajo requeriría cierto tiempo a la Secretaría, pero debería ser una parte básica del trabajo de la Secretaría y puede integrarse en su programa de trabajo ordinario. En el cuadro *infra* se presenta la financiación externa estimada para convocar el Grupo especial.

Resolución	Actividad	Costos (USD)	indicativos	Fuente de financiación
Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17), párrafos 7 a 11	Informe sobre los rinocerontes a la CoP20	80.000 USD		Extrapresupuestaria

<b>Decisión</b>	<b>Actividad</b>	<b>Costos indicativos (USD)</b>	<b>Fuente de financiación</b>
Proyecto de decisión 19.FF, párrafo a)	Reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes	120.000 USD	Extrapresupuestaria